

RESOLUCIÓN NÚMERO 0802 DE 20 OCTUBRE 2025

"Por medio de la cual se corrigen errores formales contenidos en la Resolución 1019 de 2022"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"(...) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"*.

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que, mediante Resolución nro. 1019 del 7 de junio de 2022, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar del señor YONNY ALEXANDER RODRIGUEZ MENA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1003930985, sin embargo, por un error involuntario, en el acto administrativo se registró el nombre JONNY A. RODRIGUEA MENA, es decir, se omitió el segundo nombre del beneficiario, por lo que es necesario corregir el yerro.

Que, mediante Resolución nro. 1019 del 7 de junio de 2022, se asignó un subsidio familiar de vivienda al hogar de la señora MARIA FELICIANA BERRIO BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía nro. 35545179, sin embargo, por un error involuntario, en el acto administrativo se registró el nombre MARIA FELICICA BERRIO BEJARANO, es decir, se digitó mal el segundo nombre del beneficiario, por lo que es necesario corregir el yerro.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"(...) Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en virtud de lo anterior y considerando que las correcciones previstas no afectan el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución nro. 1019 de 2022, es procedente enmendar los errores mediante el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se corrigen errores formales contenidos en la Resolución 1019 de 2022"

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir los errores formales contenidos en la Resolución 1019 de 2022, respecto de los nombres de los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, así:

Nro.	Nro. de Resolución	Fecha resolución	Cedula de ciudadanía	Nombre incompleto	Nombre completo	Bolsa
1	1019	07/06/2022	1003930985	JONNY A. RODRIGUEA MENA	YONNY ALEXANDER RODRIGUEZ MENA	PVG 2
2	1019	07/06/2022	35545179	MARIA FELICICA BERRIO BEJARANO	MARIA FELICIANA BERRIO BEJARANO	PVG 2

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución 1019 de 2022 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 3. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Comunicar esta decisión a las personas citadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 20 OCTUBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente por GALEANO AVILA ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.10.20 18:22:57 -05'00'

ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Ivan García
Contratista
Contrato Nro.
Subdirección SFV

721 - 2025

Revisó:

Daniela Tovar Tarache
Contratista
Contrato Nro. 421 - 2025
Subdirección de SFV

María Fernanda Merlano
Contratista
Contrato Nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Juliana Toro Cadavid
Subdirectora
Subdirección SFV

Jorge Álvarez
Abogado Contratista C-532
DIVIS – Fonvivienda

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS